

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a. Mercedes Mas Gonzalez

No Asiste.

D. César Sánchez Pérez

D. Jan Michel Remi Van Parijs

ACTA Nº 24/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a seis de junio de dos mil diecinueve, siendo las trece horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D^a. Ana M.^a Sala Fernández los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede de la urgencia de la sesión.
2. Informar favorablemente las bases para la organización de talleres infantiles 2019 y fijar los precios públicos.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza de 3750 euros a la Unió Musical de Calp por el uso del Auditorio los días 25 y 27 de junio de 2019.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Siendo de carácter urgente adoptar el acuerdo de informar las bases para la organización de talleres infantiles 2019, y fijar el precio público, para dar respuesta a la necesidad de la ciudadanía de hacer uso de tales servicios.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se sometió a votación la declaración de urgencia, siendo la misma aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local.

2.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE TALLERES INFANTILES 2019, Y FIJAR LOS PRECIOS PÚBLICOS.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“MARÍA PILAR CABRERA BERTOMEU, CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local expone:

Por la Concejalía de Educación se desea impulsar la realización de Talleres Infantiles de verano, en la Escuela Infantil “Silene d'Ifac”, durante los meses de julio y agosto de 2019, siempre en período no lectivo, que posibilite la ocupación del tiempo libre en dicho periodo, a los niños de la localidad en edad no escolar.

Para ello se ha preparado desde la Concejalía de Educación las bases reguladoras de la admisión de participantes en dichos talleres, que más adelante se transcriben en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Por la Coordinadora de Educación se ha emitido informe con propuesta de precios públicos:

“El curso escolar 2018-2019 en la Escuela Infantil “Silene d'Ifac” finaliza el 28 de Junio de 2019. Es por ello que desde la Concejalía de Educación se desea impulsar la realización de Talleres Infantiles de verano, en periodo no lectivo, durante los meses de julio y agosto para ayudar a la conciliación familiar y laboral.

El precio público propuesto para estos Talleres es el siguiente:

- *Asistencia al centro: 6 €/ día.*
- *Servicio de comedor: 4,20 €/ día.*
- *Servicio de custodia: 3 €/ día.*

Dichos precios vienen justificados de la siguiente manera:

La cantidad a abonar por asistencia al centro es la misma que en ediciones

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019



anteriores.

En cuanto al precio por servicio de comedor es el aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de noviembre de 2016.

Por último, el servicio de custodia también se mantiene en 3 €/día debiendo haber un mínimo de 5 alumnos para poder dar este servicio.”

Por la intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización previa con las consideraciones siguientes:

FISCALIZACIÓN PREVIA ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO

Concepto fiscalizado	Contenido	
2019/D16/00981	PRECIO PUBLICO DE LOS TALLERES INFANTILES DE VERANO 2019.	
Contenido	Asistencia a los Talleres de Verano 2019, en la Escuela Infantil “Silene d’lfac”, en período no lectivo durante los meses de julio y agosto para ayudar a la conciliación familiar y laboral.	
Fase de tramitación fiscalizada	Aprobación del precio público.	
Informe de Informe del departamento de Educación	Informe de la Técnico de educación, M.ª Angeles Penella Giner	SI (28/05/2019)
Propuesta de acuerdo	CONCEJALIA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP	Pendiente de firma.
Subconcepto de ingresos	Eco	denominación
	34203	PRECIO PUBLICO ACTIVIDADES CONCEJALIA DE EDUCACIÓN
Normativa de aplicación	41 TRLRHL	Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios
	42 TRLRHL	Supuestos de prohibición de exigencia de precio público
	43 TRLRHL	Obligados al pago: beneficiarios del servicio
	art. 44. 1 y 2 TRRL	Cuantía del precio público: cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.
Competencia municipal	Artículo 2 TRLRHL ‘Enumeración de los recursos de las entidades locales’ 1. La hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos: .../... e) Los percibidos en concepto de precios públicos.	

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
 2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019

Órgano competente	<p>El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR (art. 47.1 TRRL).</p> <p>Por acuerdo de 1 de julio de 2015, el Pleno ha efectuado dicha delegación en la Junta de Gobierno. En todo caso, el asunto debe ser sometido previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (art. 123.1.ROF).</p> <p>En cuanto a si dicho dictamen debe ser previo o no a la adopción del acuerdo por la Junta de Gobierno, el art. 82.3 ROF establece la posibilidad de el asunto sea incluido sin dictaminar siempre que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, por lo que análogamente deberá la Junta de Gobierno ratificar dicha inclusión. En todo caso, del acuerdo adoptado debe darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 126.2 ROF).</p>
Anotación contable	No procede
Observaciones	No se produce incremento alguno en los precios públicos a establecer en relación con los establecidos en la anualidad inferior para el mismo objeto
Resultado de la fiscalización	CONFORME , a la vista de la documentación obrante en el expediente a la fecha de emisión del informe.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente las bases que se transcriben a continuación:

“La admisión de alumnos, organización y precios públicos del servicio de Talleres Infantiles para 2019, a desarrollar en la Escuela Infantil Silene d'Ifac, se regulará de acuerdo con los criterios siguientes:

1. PLAZAS DE LA OFERTA

170 plazas para niños/as nacidos/as los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

A) **RATIOS:** La ratio máxima será de 25 niños/as por aula y monitor/a. Esta ratio será modificada en caso que existan alumnos con necesidades educativas especiales, y también dependiendo del año de nacimiento, agrupándose por edad.

B) **ORGANIZACIÓN:** En las Escuelas Infantiles existen unas normas de régimen interno. Toda esta documentación se encuentra en el Centro. Las familias deben aceptar estas normas.

3. CALENDARIO Y HORARIOS

La Escuela Infantil “Silene d'Ifac” permanecerá abierta desde el 1 de julio hasta el 23 de agosto para los Talleres de Verano de 2019, albergando en sus aulas los talleres

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019



infantiles de verano. Este calendario se verá modificado anualmente según correspondan las semanas y festivos de los meses citados.

El servicio de comedor, se habilitará para estos niños/as que demanden el citado servicio.

Los sábados y días festivos (lunes 5 y jueves 15 de agosto), no habrá talleres.

Se establecerán Talleres quincenales, en total 4, distintas y consecutivas de participación, pudiendo matricularse a cuantas pueda interesar, siendo las siguientes fechas:

- TURNO 1.** DEL 1 DE JULIO AL 12 DE JULIO.
- TURNO 2.** DEL 15 DE JULIO AL 26 DE JULIO.
- TURNO 3.** DEL 29 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO.
- TURNO 4.** DEL 12 DE AGOSTO AL 23 DE AGOSTO.

Los horarios serán los siguientes:

- Entrada flexible a partir de las 07:30.
- Salida máxima a las 14:00 horas.

1. (Entre las 12:30 y 13:30 no se recogerá ni entregará a ningún alumno/a).
(Para los usuarios que utilicen el servicio de comedor, el horario de salida máxima podrá ser hasta las 15:30 horas).

Se habilitará el servicio de custodia con horario de 15:30 a 16:30 horas. **Para este servicio será imprescindible la justificación mediante documentos acreditativos, de que tanto el padre como la madre, por motivos laborales, deben hacer uso de este servicio. Para poder ofrecer este servicio se establece un mínimo de CINCO alumnos.**

Los familiares deben respetar el horario de recogida máxima de los niños y niñas.

No se podrá entregar al niño/a a ninguna persona desconocida por el personal de la escuela. Si los padres o tutores no pueden recoger al/a niño/a, deberán avisar con anterioridad e indicar la persona que, con una autorización escrita, pasará a recogerlo.

4. SOLICITUD DE PLAZAS

Las familias deberán presentar la hoja de matrícula en modelo oficial (impreso E05), junto con toda la documentación requerida en la Oficina de Atención al Ciudadano. El plazo de presentación de solicitudes será a partir del 10 de junio de 2019.

No podrán renovar plaza los que, en el momento de formalizar la matrícula, mantengan mensualidades impagadas de otros cursos escolares, o talleres.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019

En el supuesto de que las solicitudes superaran el número de las plazas disponibles, tendrán preferencia de admisión, los usuarios que estuvieren matriculados durante el curso escolar anterior a la edición de los talleres, en primer orden. La fecha de matriculación en los talleres será preferente en segundo orden.

5. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Junto a las solicitudes se deberá acompañar:

1. Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores.
2. Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del/a niño/a (SIP)
3. Informe de Salud Escolar.
4. Fotocopia de libreta o certificado de cuenta bancaria con el IBAN (24 dígitos).
5. Justificante laboral (únicamente en caso de solicitar el servicio de custodia).

*** (Los usuarios que hayan estado matriculados durante el curso escolar 2018-2109, no será necesario aportar esta documentación).**

6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Al entregar las hojas de matrícula, se comprobará que todos los apartados estén cumplimentados y se acompañe la documentación correspondiente.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, serán causa de la anulación de dicha matrícula.

Una vez admitidos los/as niños/as e iniciados los talleres, las familias están obligadas a informar, por escrito, a la Escuela Infantil de la NO asistencia de su hijo.

SEGUNDA: Fijar los precios públicos siguientes:

Las tarifas a aplicar para estos talleres serán las siguientes:

- Una quincena o turno sin comedor: 60,00 €.
- Servicio de comedor por día: 4,20 €
- El servicio de custodia, se establece en 30,00€ por cada turno.

* Las quincenas 3 y 4, tendrán 9 días de servicio con lo que el precio establecido para estas semanas será de 54,00€.

* El servicio de custodia, se establece en 30,00€ por cada quincena, y de 27,00 € para las quincenas 3 y 4.

En el caso de haber matriculados dos o más hermanos en el centro se aplicará una bonificación del 50% a partir del segundo hermano, exclusivamente en la tarifa de asistencia al centro.

La única forma de pago contemplada será la de pago por domiciliación bancaria.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019



TERCERA: Estimar que existen razones benéfica, sociales, culturales y de interés público que aconsejan la fijación de precios por debajo del coste del servicio.

CUARTA: Dar cuenta de la propuesta en la primera sesión que se celebre de la Comisión Informativa correspondiente.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención municipal.”

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica celebrada el día 6 de junio de 2019, emitido por mayoría en sentido favorable a la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar el mismo en los términos transcritos.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA DE 3750 EUROS A LA UNIÓN MUSICAL DE CALP POR EL USO DEL AUDITORIO DE LOS DÍAS 25 Y 27 DE JUNIO DE 2019.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“D^a. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por D. Juan Miguel Pastor Pineda con D.N.I: 25121845A en representación de la Unión Musical Calp con NIF.G53123220, con número de registro de entrada 201910596 de fecha 9 de mayo de 2019, se solicita el uso del Auditorio los días 25 y 27 de junio de 2019 desde las 16:00 a 22:00 horas para audiciones de fin de curso. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el Pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 10 de Junio de 2019
2.- PRESIDENTA JGL, ANA MARIA SALA FERNANDEZ, a 10 de Junio de 2019

de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Se considera que el acto organizado por la Unión Musical Calp Ifach cumple los requisitos para no constituir la fianza según informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones de fecha 15 de mayo de 2019 que obra en el expediente.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos. “

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó aprobar la misma en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las trece horas y veinticinco minutos de lo que, como el Secretaria Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.